



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0658 -2024-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 06 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Informe Legal N°01259-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, de fecha 28 de agosto de 2024 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza; el Informe N°0196-2024-CRD-MDE/LC, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas y Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda del 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Mgt. CPC Guido Otazu Suarez, que contiene los antecedentes e informes de sustento del expediente, por el cual se declara viable el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°4141-2023, solicitado por la contratista **Gina Mayka Herrera Gallegos**, para su aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, en esa línea, el artículo 3 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, precisa que; "Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces; y de acuerdo al artículo 7 de la citada norma, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, en concordancia con lo anterior, la **Directiva N°003-2016-GM-MDE/LC, "Procedimientos Administrativos para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Echarati, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°107-2016-MDE-GM/LC**, en sus numerales 6.1 y 6.2 establece que; el procedimiento para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores; se inicia a instancia de parte por el contratista y/o administrado interno (Unidad de Logística, Contabilidad, Tesorería y/o área usuaria) ante el Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deudas debiendo acompañar a su solicitud; la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o reclamación de cobranza correspondiente, con la conformidad otorgada de parte del área usuaria y adjuntando los documentos a efectos de acreditar que, la obligación ha sido requerida por el área usuaria de la Entidad conforme a Ley; que se haya recepcionado los bienes y/o servicios a conformidad del área usuaria de acuerdo a las facultades otorgadas contractualmente o por la normativa vigente, y; que se ha cumplido los términos contractuales en los casos que contemple adelantos, pago contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato. La Unidad de Logística, Contabilidad, Tesorería y/o área usuaria, tramitarán las solicitudes de adeudos provenientes de ejercicios anteriores que se promuevan, para dicho efecto se formará el expediente administrativo correspondiente, elevando con un informe técnico a la Comisión de reconocimiento de adeudos;

Que, en fecha 06 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Echarati, suscribió el Contrato, formalizado mediante la Orden de Compra N°4141-2023, con la contratista **Gina Mayka Herrera Gallegos**, para la contratación de accesorios PVC para el proyecto de **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE ALTO MANTALO - ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO**, por el monto de S/.26,801.40 (Veintiséis mil ochocientos uno con 40/100 soles), y un plazo de ejecución contractual de 06 días calendarios;

Que, con Informe N°0186-2023-VMLF-RO-UOZP-GIDT-MDE/LC, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Residente del proyecto de **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE ALTO MANTALO - ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO**, Ing. Vidal Modesto Lipa Flores, otorga la conformidad mediante el anexo N°04 a la Orden de Compra N°4141-2023, por la contratación de accesorios PVC, por la suma de S/.26,801.40 (Veintiséis mil ochocientos uno con 40/100 soles), con un plazo de ejecución contractual de 06 días calendarios;

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.MUNIECHARATI.GOB.PE

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Que, con Memorandum N°3411-2023-GIDT-MDE/LC, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. John Aranya Tejada, remite la conformidad a la Orden de Compra N°4141-2023, a la Especialista en Almacén, CPC Rosa Jimena Espinoza Fernández, para su respectivo pago;

Que, conforme a lo anterior, con Carta N°003-2024, de fecha 03 de junio de 2024, con Registro N°8893, la contratista **Gina Mayka Herrera Gallegos**, solicita el reconocimiento de deuda contenida en la Orden de Compra N°4141-2023, por la contratación de accesorios PVC para el proyecto de **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE ALTO MANTALO – ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO**, por la suma de S/.26,801.40 (Veintiséis mil ochocientos uno con 40/100 soles);

Que, en cumplimiento de la **Directiva N°003-2016-GM-MDE/LC, "Procedimientos Administrativos para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Echarati, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°107-2016-MDE-GM/LC**, mediante Informe Técnico N°002-2024, el Residente e Inspector del proyecto de **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE ALTO MANTALO – ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO**, Ing. Manuel Carpio Gandulias e Ing. David Rómulo Vargas Vargas, respectivamente, ratifican la conformidad a la Orden de Compra N°4141-2023, a favor de la contratista **Gina Mayka Herrera Gallegos, con RUC 10403597797**, concluyendo que la comisión de reconocimiento de deuda previa evaluación de los antecedentes del Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda, de encontrarlo conforme prosiga con el trámite de pago; el mismo que remiten con Informe N°090-2024-MCG-UOZP-GIDT-MDE/LC, en fecha 14 de junio de 2024, al Coordinador de la Zonal Pangoa-MDE, Ing. Manuel Carpio Gandulias, para su trámite correspondiente;

Que, bajo ese contexto, el Coordinador de la Zonal Pangoa-MDE, Ing. Manuel Carpio Gandulias, le remite la ratificación de la conformidad y el Informe de Técnico de Reconocimiento de Deuda, con Informe N°186-2024-MCG-UOZP-GIDT-MDE/LC, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. John Aranya Tejada, para el trámite de pago por la Comisión de Reconocimiento de Deuda; quien a su vez remite con Informe N°3214-2024- GIDT-MDE/LC, de fecha 25 de junio de 2024, dicho expediente de reconocimiento de deuda, al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, y Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda del 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Mgt. CPC Guido Otazu Suarez, para su trámite correspondiente;

Que, conforme a lo establecido por el área usuaria, mediante Informe Técnico N°196-2024-CRD-MDE/LC, la Comisión de Reconocimiento de Deuda del 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, declara viable 01 expediente: Orden de Compra N°4141-2023, por la contratación de accesorios PVC para el proyecto de **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE ALTO MANTALO – ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO**, por la suma de S/.26,801.40 (Veintiséis mil ochocientos uno con 40/100 soles), a favor de la contratista **Gina Mayka Herrera Gallegos, con RUC 10403597797**, al considerar que el expediente cumple con la documentación exigida en la Directiva N°03-2016- GM-MDE/LC y los procedimientos especiales previstos en la normativa de tesorería N°001-2007-EFE/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15;

Que, conforme al Acta N°12-CRD-2024-MDE/LC, la Comisión de Reconocimiento de Deuda del 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, se instaló en fecha 05 de julio de 2024, evaluó y revisó los expedientes de reconocimiento de deuda para la ratificación u observación, de los cuales se tiene que de la evaluación efectuada, la Comisión determinó que el expediente de contratación de la Orden de Compra N°4141-2023, cumple con toda la formalidad documentaria y el sustento de conformidad de acuerdo a la Directiva N°03-2016- GM-MDE/LC y no habiendo observaciones, declaró su viabilidad;

Que, con el sustento previo, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, y Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda del 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Mgt. CPC Guido Otazu Suarez, remite a la Gerencia Municipal el expediente de la Orden de Compra N°4141-2023, con Informe N°0196-2024-CRD-MDE/LC, en fecha 26 de agosto de 2024, para su reconocimiento de deuda, mediante acto resolutivo, para cuyo efecto solicita la emisión del Informe Técnico Legal, en cumplimiento del procedimiento previsto para el reconocimiento de deuda, en la Directiva N°03-2016- GM-MDE/LC;

Así, mediante Informe Legal N°01259-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, de fecha 28 de agosto de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza, opina por la emisión del acto resolutivo por la Gerencia Municipal que declare el reconocimiento de la deuda a favor de la contratista **Gina Mayka Herrera Gallegos, con RUC 10403597797**, por la suma de S/.26,801.40 (Veintiséis mil ochocientos uno con 40/100 soles), respecto de la contratación de accesorios PVC para el proyecto de **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE ALTO MANTALO – ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO**, contenida en la Orden de Compra N°4141-2023; previa certificación de crédito presupuestario, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en cumplimiento del procedimiento previsto para el trámite de reconocimiento de deuda, en la Directiva N°03-2016- GM-MDE/LC y normas precitadas precedentemente en la presente Resolución, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Richard Gonzales Llalli, mediante Informe N°1603-2024-OPP-MDE-LC/RGLL, de fecha 04 de setiembre de 2024, otorga la certificación de Crédito Presupuestario con Nota N°0000003646, para el pago del expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°4141-2023;

Que, de acuerdo al artículo 4 de la Directiva N°001-2024-EF/52.06, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01; 4.1 El Gasto Devengado es la etapa de la ejecución del gasto público en la que se reconoce una

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

obligación de pago, previa acreditación documental ante el órgano competente de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, afectando en forma definitiva el presupuesto institucional de las entidades; 4.2 El Gasto Devengado se registra y transmite, a través del SIAF-SP, hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 5 de la citada directiva, establece que; "El Gasto Devengado se formaliza de acuerdo con lo siguiente: 1. El otorgamiento de la conformidad, por parte del área correspondiente en la entidad, luego de haberse verificado formalmente alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. b) La efectiva prestación de los servicios contratados. c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, como adelantos, entregas periódicas de las prestaciones, Transferencias Financieras, subsidios, viáticos, entre otros";

Que, estando al cumplimiento de la formalidad documentaria y el sustento de conformidad de acuerdo a la **Directiva N°003-2016-GM-MDE/LC, "Procedimientos Administrativos para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Echarati, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2016-MDE-GM/LC**, establecida en el expediente de la Orden de Compra N°4141-2023, por la Comisión de Reconocimiento de Deuda y la Oficina de Asesoría Legal, y no habiendo observaciones, corresponde emitir el acto resolutorio que aprueba el reconocimiento de deuda contenida en la Orden de Compra N°4141-2023, sustentado en las conclusiones de los informes previos conforme al numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala; "Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto";

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias conferidas por el Titular del Pliego a la Gerencia Municipal, en observancia del numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-A-MDE/LC, y las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** proveniente del ejercicio fiscal **2023** a favor de la contratista **Gina Mayka Herrera Gallegos, con RUC 10403597797**, por la suma de **S/.26,801.40** (Veintiséis mil ochocientos uno con 40/100 soles), respecto de la contratación de accesorios PVC para el proyecto de **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE ALTO MANTALO – ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO**, contenida en la Orden de Compra N°4141-2023, y según certificación presupuestal con Nota N°0000003646 -2024, conforme a los considerandos descritos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del pago correspondiente en atención al artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a las instancias competentes de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.-SE DISPONE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.GM
Alcaldía
OAF (adjunta expediente)
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO
Kic. Adm. Samuel Lozano Mejía
GERENTE MUNICIPAL

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati

▶ Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Instagram Distrito de Echarati

@muniecharati